

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **021** Fecha: **29/10/2021** Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
4100131 05 002 2021 00368	Tutelas	MARIA NOHORA GUTIERREZ MARROQUIN	FIDUPREVISORA	Traslado Solicitud Nulidad Art. 134 CGP	02/11/2021	04/11/2021

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **29/10/2021** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS

SECRETARIO

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

**SECRETARÍA JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. -
Neiva, 29 DE OCTUBRE DE 2021.** En la fecha, se deja constancia que dentro del término de ejecutoria la demandada, allego escrito en el cual propone nulidad por indebida notificación (archivo 015 del expediente digital).

El día de hoy se fija el proceso en lista con el fin de correr traslado de la nulidad presentada por Fiduprevisora.



SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS

Secretaria.

20210036800

20210583489251

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20210583489251**
Fecha: **27-10-2021**

Bogotá D.C.

Señores

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA - HUILA

Correo electrónico: lcto02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: SOLICITUD DE NULIDAD - IMPUGNACIÓN
REFERENCIA: ACCION DE TUTELA
RADICADO: 41001310500120210036800
ACCIONANTE: MARIA NOHORA GUTIERREZ
ACCIONADO: FIDUPREVISORA S.A. - FOMAG
ORION: 83692

En atención al traslado del oficio que se hiciera a Fiduprevisora S. A. por parte de UN TERCERO, y teniendo en cuenta que Fiduprevisora S.A. actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, me permito **SOLICITAR SE DECLARE LA NULIDAD DE LO ACTUADO O SE CONCEDE IMPUGNACIÓN FRENTE A LO ORDENADO**, solicitándole se consideren los aspectos que se expondrán a continuación:

1. DE LO ORDENADO EN EL FALLO AL FONDO NACIONAL DEL PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

***"SEGUNDO:** Ordenar a la VICEPRESIDENCIA DE PRESTACIONES SOCIALES DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y A LA DIRECCION GENERAL DEL MISMO FONDO DE LA FIDUPREVISORA S.A, que coordinen y realicen las gestiones administrativas correspondientes para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del fallo de tutela, se le dé una respuesta clara y de fondo a la señora MARIA NOHORA GUTIERREZ, a la solicitud de la reprogramación del pago de la condena judicial emitida por el Juzgado Primero Administrativo Oral de Neiva, Huila, solicitud elevada desde el pasado 10 de junio de 2021 y 29 de julio del mismo año, fijándole la fecha en la cual se hará el respectivo giro y le comunique lo decidido, quedando con la obligación de informar el cumplimiento de lo ordenado so pena de incurrir en desacato."*

2. SOLICITUD DE NULIDAD EN SUBSIDIO IMPUGNACIÓN POR INDEBIDA VINCULACIÓN AL CONTRADICTORIO

Es importante recalcar que FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del **Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio** **NO** obtuvo la oportunidad procesal de ejercer su Derecho.

Una vez verificado el correo institucional tutelas_fomag@fiduprevisora.com.co **NO SE ENCONTRÓ** notificación con respecto a la presente acción:

20210583489251

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20210583489251**
Fecha: **27-10-2021**

Adjunto  FALLO TUTELA MARIA... 216 KB

De: Diana Carolina Barrios [\[mailto:dcarolinabarrios@hotmail.com\]](mailto:dcarolinabarrios@hotmail.com)
Enviado el: lunes, 25 de octubre de 2021 11:32 a.m.
Para: Otalora Aldana Juan Camilo <tortalora@fiduprevisora.com.co>
Asunto: tutelas

Cordial saludo,

Por medio del presente me dirijo respetuosamente con el fin de remitir los fallos de tutela y solicitud de reprogramación.

Anexo:

Los documentos antes descritos,

Agradeciendo su atención, comprensión y colaboración.

Atentamente,

OFICINA DE ABOGADOS
DIANA CAROLINA BARRIOS TORRES

Última modificación: lunes, 25 de octubre de 2021

 FALLO TUTELA MARIA... 216 KB

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

ASUNTO: Acción de Tutela de 1º INSTANCIA
ACCIONANTE: **MARIA NOHORA GUTIERREZ**
ACCIONADO: FIDUPREVISORA S.A. vinc.
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES
SOCIALES DEL MAGISTERIO DE LA
FIDUPREVISORA S.A. Y A LA VICEPRESIDENCIA
DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MISMO
FONDO DE LA FIDUPREVISORA S.A.
RAD. **41001310500120210036800**

20210583489251

Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **20210583489251**
Fecha: **27-10-2021**

Se pone de presente que se conoció de la acción en el fallo **NOTIFICADO POR UN TERCERO** el 25 de octubre de 2021, a la fecha la entidad desconoce las actuaciones surtidas dentro de la presente acción.

Por consiguiente, solicitamos muy respetuosamente a su Despacho, con base en la argumentación planteada **declarar la nulidad de todo lo actuado o en su defecto conceder la impugnación frente a la orden**, por estar desconociendo la normatividad legal y Constitucional, es decir el derecho a la defensa y al debido proceso, derechos fundamentales establecidos en la Carta Constitucional y en el Código General del proceso.

1. PETICIÓN

PRINCIPAL

DECLARAR NULA la acción de tutela respecto de FIDUPREVISORA S.A., quien actúa como vocera y administradora de Patrimonio Autónomo – **Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio**, toda vez que se emitió fallo sin que la acción de tutela hubiese sido notificada en debida forma.

SUBSIDIARIA:

CONCEDER el recurso de impugnación en favor de Fiduprevisora S.A., quien actúa en calidad de vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio para que en su lugar el superior jerárquico **REVOQUE** y ordene realizar la notificación de la admisión en debida forma.

SOLICITUD ESPECIAL:

Respetuosamente solicitamos al despacho remitir el **traslado** de la acción de tutela al correo tutelas_fomag@fiduprevisora.com.co el cual corresponde al correo dispuesto por la entidad para la acciones de tutela en contra de FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Cordialmente,

AIDEE JOHANNA GALINDO ACERO

Coordinadora De Tutelas

Fiduprevisora S.A

Elaboró: Sandra Rodríguez

Correo: tutelas_fomag@fiduprevisora.com.co

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua". Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.